



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000004



04

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01 -2019-MDP-A/E-C

Pallpata, 07 ENE 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 041-2017-MDP/E-C del 15 de Mayo del 2017 mediante el cual se aprueba entre otros el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, para una mejor funcionabilidad de la gestión municipal y a fin que la municipalidad logre los fines y objetivos institucionales, es necesario que los cargos clasificados técnicamente en los instrumentos de gestión como cargos de confianza, determinar el número de cargos de confianza y así poder adaptar la gestión a los documentos normativos existentes hasta adecuarlos con documentos reales y prácticos de acuerdo a la naturaleza de la municipalidad.

Que, conforme lo dispone el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, de conformidad al D.S. N°075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, el mismo que ha sido modificado por la Ley N° 29849 en su Primera Disposición Complementaria Final señala que el personal que ocupa cargos de confianza no se encuentra sometido a concurso y puede ser contratado mediante resolución del titular, y solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna; los funcionarios de confianza bajo el régimen CAS, tienen un tope de remuneración mensual de hasta seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público (UISP).

Que, luego de una evaluación general de los instrumentos normativos del Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal se ha detectado que existe incongruencias entre sí, respecto a los cargos de confianza de la Entidad, siendo necesario disponer y determinar que los cargos de Gerencia Municipal, Secretaría General, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Contabilidad sean reconocidos como cargos de confianza en aplicación de la ordenanza municipal señalada.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, como prerrogativa del Alcalde, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar como cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Pallpata-Espinar que figura en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP los siguientes cargos clasificados: Gerencia Municipal, Secretaría General, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO 2°: Encargar al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente disposición conforme a la normatividad vigente, debiendo de emitirse la designación de cargos de confianza que corresponda de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición como corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

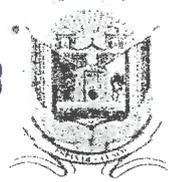
Alfonso Villagra Merma
DN: 29302953
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000003



000114

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 041-A - 2017-MDP/E-C

Pallpata, 15 de Mayo 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO.
POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2017 de fecha 15/05/2017, bajo la presidencia del señor Alcalde Distrital Fredi Roland Gambarini Lazarte, y la asistencia de los señores regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Ciro; y analizado el Informe Conf./0009-A-LIAP-2017-GM-MDP/E-C de fecha 12/05/2017, sobre aprobación de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el concejo municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, en el artículo 1.-Declárese al Estado en proceso de modernización, establece en el numeral 1.1. "Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, la entidad edil experimenta en los últimos años la necesidad de implementar la dotación de personal con la finalidad de cumplir con los requerimientos para el logro de la misión y visión de los objetivos institucionales; esto debido fundamentalmente al fenómeno de crecimiento poblacional en el distrito, denotándose que los órganos internos de la entidad tengan que optimizar la prestación de los servicios en beneficio de la colectividad en su conjunto; por lo que se podrá prestar de manera más eficiente a través de la aprobación del renovado cuadro de asignación de personal;

Que, conforme dispone el Artículo 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es aprobado mediante Ordenanza Municipal, y en sus Incisos 38.2), 38.3) y 38.4) del mismo dispositivo legal señala que debe publicarse el íntegro del TUPA conforme a ley, sin perjuicio de efectuarse la difusión en lugar visible de la municipalidad;

Que, el TUPA se aprueba por ordenanza por ser la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de la cual se regula la administración y supervisión de los derechos y servicios públicos en la que la municipalidad tiene competencia normativa, por lo que, es necesario aprobar el TUPA, para cumplir con los servicios que presta la Municipalidad.

Que, por otra parte, la Presidencia del Concejo de Ministros (PCM), mediante la dación del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los criterios necesarios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, siendo indispensable contar con disposiciones respecto del proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOF, así como el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, cuya elaboración se ha encontrado a cargo de la Gerencia Municipal, las mismas que fueron remitidas mediante el Memorandum N° 142-2015-GM-ADM-MDP/E de fecha 09 de junio de 2015;

Que, los proyectos de TUPA, MOF, ROF, CAP y el Organigrama Estructural remitido por la Gerencia Municipal, cumple con los objetivos estipulados en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 N° 30518;

Que, de lo expuesto en la normativa en líneas precedentes, contienen una visión moderna y mica de la Administración Municipal, constituyendo un instrumento de gestión Institucional que define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que la conforman, precisa los niveles de autoridad, responsabilidades y relaciones, siendo su propósito alcanzar mayor eficacia para el establecimiento de una política idónea de gestión transparente, participativa y concertada, adoptando criterios de austeridad y de simplificación administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 40°.- Ordenanzas, establece que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, estando a la Directiva N° 02-2014-SERVIRGDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"; del numeral 8.5.; establece que las entidades que aún no hayan iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil continúan gestionando su Manual de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal. Así mismo que la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio civil – SERVIR, sobre "Vigencia del Clasificador de Cargos" establece que "El Clasificador de cargos INAP, sigue vigente hasta que se implemente el manual de puesto tipo", el cual inicia a partir de la expedición de la Resolución SERVIR de inicio al tránsito al nuevo régimen;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 000002
ESPINAR - CUSCO

000113



Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGUN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2017 de fecha 15/05/2017, se ha puesto a consideración del Concejo Municipal, los Proyectos de Instrumentos Técnicos Normativos, consistente en: Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Manual de Organización y Funciones – MOF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Cuadro de Asignación de Personal – CAP y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, en la que después de un amplio análisis, debate y sustentado por el señor Alcalde Provincial y por su intermedio en forma técnico - legal por la señora Gerente Municipal, con la participación y opinión de los integrantes del Concejo Municipal; luego de efectuar las aclaraciones respectivas, esta instancia decide emitir la Ordenanza Municipal respectiva conforme a ley;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 776, de conformidad al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, que consta de ciento diecinueve (119) procedimientos administrativos, conforme al Anexo que se adjunta en un anillado, la misma que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, los mismos que en anillado en fojas 58 y 06 respectivamente, forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, que contiene: Generalidades, Estructura Orgánica, y descripción de Cargos a Nivel Jerárquico; los mismos que como anexo, en fojas 99, forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) 2017 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, el mismo que en fojas 25 como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJESE sin efecto cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y a todas las áreas involucradas de la municipalidad para su implementación conforme a ley, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Logística la publicación para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza; así como DISPONER que la presente Ordenanza Municipal sea publicada en la página Web de la Municipalidad y en los lugares visibles de la localidad de Héctor Tejada, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIA Y FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
FRGL/rmr



[Firma]
Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 247 12532



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

No. 004-2017
15-05-17
ESPINAR - CUSCO

"Año del buen servicio al ciudadano"

Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad

000112
000001

INFORME CONF/0009-A-LIAP-2017-GM-MDP/E-C

Fecha:	12-05-17
Reg. No:	1469-A
Hora:	14:44
Folio:	01
Signa:	<i>uj</i>

A: FREDI ROLAND GAMBARINE LAZARTE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

C.C: AMILCAR DURAN CHALLA CHECYA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

DE: LIC. LEO IVÁN ARIAS PAULLO
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO: Solicito Aprobación del Instrumento de Gestión

FECHA: Pallpata, 12 de Mayo del 2017

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme Ud. Con la finalidad de dar CONFORMIDAD A LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE GESTION que han sido presentados ante esta instancia con la finalidad de que se de conformidad a los mismos, existiendo la revisión previa de las Subgerencias y Oficinas competentes; quienes hicieron las observaciones oportunamente y fueron levantadas la mismas, que expito dichos instrumentos los mismos que deben regir a partir de su aprobación mediante resolución de alcaldía, acuerdo de consejo u otro documento que corresponda. Los mencionados Instrumentos son los siguientes:

Nº	INSTRUMENTOS, MANUAL Y REGLAMENTOS	ABREVIATURA	CANT.
1	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	TUPA- TUSNE	01
2	MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES	MOF	01
3	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	ROF	01
4	CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - Provisional	CAP-P	01
5	PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL	PAP	01
6	ORGANIGRAMA	ORG	01
7	REGLAMENTO DE APLICACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS	RASA	01
8	CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS	CUISA	01

Ord.
Ord.
Ord.
Acuerdo
Resolución
Ord.
Resol.
Resol.

Sin otro particular es todo cuanto informo para los fines que vea por conveniente.

Atentamente,

Lic. Leo Iván Arias Paulló
GERENTE MUNICIPAL
21982667